



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL2/2022.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONO CABEZAS GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas del día veintinueve de enero de 2022. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 19 DE ENERO DE 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las sesiones celebradas con fechas 18 de diciembre de 2021 y 19 de enero de 2022.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de la referida sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022.(Se incluyen bases de subvenciones directas al “bono comercio” y uso del Cáterin Rural).



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención en el que se hace constar que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, por acuerdo del consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que «No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO. Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

SEGUNDO. Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2022 de 692.896,78 euros. El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	583.630,80



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	44.200,00
4	Transferencias Corrientes.	56.627,07
5	Ingresos Patrimoniales.	5.140,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	3.298,91
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	692.896,78

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	201.257,61
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	276.140,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	37.100,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	178.399,17
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	692.896,78

CUARTO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Aprobar las cuantías de retribuciones complementarias establecidas en la base decimotava de ejecución del presupuesto y lo previsto en esta base.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEXTO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

SEPTIMO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

OCTAVO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

NOVENO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DECIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO 4º-ACUERDO RELATIVO A RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

Visto que el Art. 86 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -en adelante, TRRL-, dispone "Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación." Esta misma obligación es recordada en el Art. 17.1 y Disp. Trans 2ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio -en adelante RBEL-, y que se reitera, en el art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto que por el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se procedió con fecha 22 de septiembre de 2014 a la aprobación y rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del municipio sin que hasta la fecha se haya procedido a la rectificación del mismo.

Visto que procede la rectificación del Inventario para la incorporación de solares adquiridos, obras nuevas ejecutadas y bienes muebles que más abajo se relacionan:

1º-BIENES INMUEBLES:

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Nº INVENTARIO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCIÓN VALOR ACTUAL</u>
------------------------	-----------------------------	----------------------	--------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

10	1.1.000010	Casa Daria	Cl. San Pedro, nº 46	42.415,00 €
11	1.1.000011	Velatorio	Cl. Tamborino, nº 3	47.062,40 €
12	1.1.000012	Inmueble Calle Fragua, 7	Calle Fragua, nº 7	
				1.280,00 €
13	1.1.000013	Inmueble Calle Fragua, 9	Cl. Fragua, nº 9	846,40 €
14	1.1.000014	Inmueble Calle Fragua, 11	Cl Fragua, nº 11	1.029,60 €
15	1.1.000015	Inmueble Calle Monleras, 11	Cl. Monleras, nº 11	4.405,50 €
16	1.1.000016	Inmueble Calle Monleras, 13	Cl Monleras, nº 13	759,00 €
17	1.1.000017	Inmueble Calle Monleras, 37	Cl. Monleras, nº 37	914,10 €
18	1.1.000018	Parque de la Iglesia	Cl. Iglesia, nº 23	4.640,00 €
19	1.1.000019	Caseta equipos Televisión e Internet	Cl. Fontanica, nº 18	7.092,00 €
20	1.1.000020	La Fontanica y Lavadero	Cl. Fontanica	2.400,00 €

2º-VEHICULOS:

Nº ORDEN	Nº INVENTARIO	NOMBRE	MATRICULA	VALOR ACTUAL
2	5.000002	FURGONETA PROACE CITY	4700 LJR	17.698,00 €
3	5.000003	5 BICICLETAS ELÉCTRICAS TORPADO GAÍA -T215		6.000,00 €
4	5.000004	BICICLETA MONTANBIKE		4.000,00 €
5	5.000005	3 BICICLETAS NIÑO JL-WENTI		90,00 €

3º-BIENES MUEBLES (364 REGISTROS) POR UN VALOR DE 254.456,41

4º-VIAS URBANAS SEGÚN EL LISTADO GENERAL DE VIAS PUBLICAS URBANAS QUE SE ACOMPAÑA (16 REGISTROS) POR UN VALOR TOTAL DE 539.594,00 EUROS.

Visto el informe emitido por la Secretaría con fecha 26 de enero de 2022 en el que se concluye que procede aprobar y rectificar el Inventario de Bienes, por mayoría absoluta el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificación del Inventario de Bienes para la incorporación de solares adquiridos, obras nuevas ejecutadas y bienes muebles que más abajo se relacionan:

1º-BIENES INMUEBLES:

Nº ORDEN	Nº INVENTARIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	VALOR ACTUAL
10	1.1.000010	Casa Daria	Cl. San Pedro, nº 46	42.415,00 €
11	1.1.000011	Velatorio	Cl. Tamborino, nº 3	47.062,40 €
12	1.1.000012	Inmueble Calle Fragua, 7	Calle Fragua, nº 7	
				1.280,00 €



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

13	1.1.000013	Inmueble Calle Fragua, 9	Cl. Fragua, nº 9	846,40 €
14	1.1.000014	Inmueble Calle Fragua, 11	Cl Fragua, nº 11	1.029,60 €
15	1.1.000015	Inmueble Calle Monleras, 11	Cl. Monleras, nº 11	4.405,50 €
16	1.1.000016	Inmueble Calle Monleras, 13	Cl Monleras, nº 13	759,00 €
17	1.1.000017	Inmueble Calle Monleras, 37	Cl. Monleras, nº 37	914,10 €
18	1.1.000018	Parque de la Iglesia	Cl. Iglesia, nº 23	4.640,00 €
19	1.1.000019	Caseta equipos Televisión e Internet	Cl. Fontanica, nº 18	7.092,00 €
20	1.1.000020	La Fontanica y Lavadero	Cl. Fontanica	2.400,00 €

2º-VEHICULOS:

Nº ORDEN	Nº INVENTARIO	NOMBRE	MATRICULA	VALOR ACTUAL
2	5.000002	FURGONETA PROACE CITY	4700 LJR	17.698,00 €
3	5.000003	5 BICICLETAS ELÉCTRICAS TORPADO GAÍA -T215		6.000,00 €
4	5.000004	BICICLETA MONTANBIKE		4.000,00 €
5	5.000005	3 BICICLETAS NIÑO JL-WENTI		90,00 €

3º-BIENES MUEBLES (364 REGISTROS) POR UN VALOR DE 254.456,41

4º-VIAS URBANAS SEGÚN EL LISTADO GENERAL DE VIAS PUBLICAS URBANAS QUE SE ACOMPAÑA (16 REGISTROS) POR UN VALOR TOTAL DE 539.594,00 EUROS.

SEGUNDO- Que se remita el Inventario de Bienes Actualizado a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO 5º- ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION SEL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas.

Visto el informe económico financiero emitido por los servicios municipales en el que se cifran los gastos previsibles en 3.000 euros y unos ingresos previsibles 3.000 euros según lo que se hace constar más abajo:



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Teniendo en cuenta las tarifas propuestas, que se reflejan más abajo, y que el número de bicicletas en alquiler es de cinco.

“Artículo 7.- Cuantía

7.1-Las tarifas a aplicar serán las siguientes para **BICICLETAS ELECTRICAS:**

TIEMPO DE USO	EMPADRONADOS	RESIDENTES NO CENSADOS	ALOJADOS EN APARTAMENTOS Y CASAS RURALES MUNICIPALES	RESTO DE USUARIOS
CUATRO (4)HORAS	2 EUROS	5 EUROS	5 EUROS	10 EUROS
DIA ENTERO	5 EUROS	10 EUROS	10 EUROS	20 EUROS
OPCION BICI COMPLEMENTARIA	5 € 4 HORAS 10 € DIA ENTERO	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE

7.2-Las tarifas a aplicar serán las siguientes para **BICICLETAS NO ELECTRICAS:**

TIEMPO DE USO	EMPADRONADOS	RESIDENTES NO CENSADOS	ALOJADOS EN APARTAMENTOS Y CASAS RURALES MUNICIPALES	RESTO DE USUARIOS
DIA ENTERO	GRATIS	2 EUROS	GRATIS	10 EUROS
	SEGÚN DISPONIBILIDAD (con limite de 15 dias al año)	SEGÚN DISPONIBILIDAD	PRIORIDAD	SEGÚN DISPONIBILIDAD

Considerando que el servicio se prestará principalmente durante los meses de verano y temporada alta, épocas en las que existe demanda de servicios turísticos, se prevén unos ingresos **no superiores a 3.000 euros**. Se parte de la premisa que puede ser la más común:

-Que las bicicletas se alquilen por **alojados en apartamentos y casas rurales municipales**

-Que las bicicletas se alquilen durante cuatro meses al año, o sea durante **120 días al año**.

-Que durante esos 120 días se alquilen durante **cuatro horas cada día**.

-Las premisas anteriores supondrían unos ingresos por bicicleta de **600 euros anuales (120 días* 5 euros/día= 600 euros)**.

-Dado que se dispone de cinco bicicletas los ingresos totales previsibles serian **600*5= 3.000 euros/año**.

TOTAL DE INGRESOS PREVISIBLES: 3.000,00 euros/año

PRESUPUESTO DE GASTOS:



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

Los costes previsibles para el servicio proceden principalmente de personal y costes de reposición y mantenimiento de las bicicletas.

No se contratará ningún personal nuevo y el servicio se prestará por el personal del Ayuntamiento, considerándose que se emplearan 120 horas en este servicio, una hora por día y que el coste total de la hora para la empresa no supera los 16,67 euros/hora.

Se imputa un coste de reposición y mantenimiento de 1.000 euros, valor de una bicicleta nueva, que se considera suficiente.

Se prevé un coste de **mantenimiento y reposición de 1.000 euros/año.**

Se prevé un coste de **personal de 2.000 euros/año.**

TOTAL DE GASTOS PREVISIBLES: 3.000 euros/año

Y que los costes totales del servicio que tratamos tienen relación directa con el servicio **y ser menores o iguales que los ingresos que se prevé obtener por aplicación del precio público.**

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas según la nueva redacción del art. 7.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO 6º- MOCIONES

No se proponen

ASUNTO 7º-INFORMES DE ALCALDIA

No se presentan

ASUNTO 5º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las once horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -